Montevideo, 31 de enero de 2025

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO

A: CONTADURÍAS CENTRALES

COMUNICADO N° 03/25

Trasposiciones de sueldos a gastos e inversiones de la financiación 1.1

R. Nº6 CDC 16/12/2014 y R. N°46 CDC 13/12/2022

En cumplimiento de las Resoluciones Nº6 del CDC de fecha 16/12/14 y N°46 del CDC de fecha 13/12/2022, las trasposiciones de crédito de sueldos a gastos e inversiones (financiación 1.1) deben incluir el descuento por el actualizador de sueldos de **7,06%** el que debe imputarse a la UE.50 en la partida "Reserva de Actualizadores", Programa 347, Objeto 011.

Se solicita que en la trasposición de crédito se identifique el origen del crédito, desglosando el monto en Sueldos DOCENTES y Sueldos TAS.

Se recuerda que las trasposiciones de crédito deben venir acompañadas de la fundamentación detallada de los motivos del Servicio para proceder a la modificación presupuestal (Resolución N°41 del CDGAP de fecha 12/08/2013).

Ejemplo:
De:
UE.10 Sueldos Docentes $ 53.530
UE.10 Sueldos TAS $ 53.530

A:
UE.10 Gastos $ 100.000
UE.50 "Reserva Actualizadores" $ 7.060

Saluda atentamente,

Cra. Beatriz Ruiz
Directora de División Programación y Presupuesto
Dirección General de Planeamiento